



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5671
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 5488, de 16 de noviembre de 2025 y N° 5493, de 24 de noviembre de 2025, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de la Presidencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857 dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota MINPR-0423-CAR/26, el ciudadano Fernando Hugo Aramayo Carrasco, Ministro de la Presidencia, comunica que se ausentará del país en misión oficial, en fecha 7 de agosto de 2026, a la ciudad de Santiago de Cali, de la República Colombia, a objeto de participar en la ceremonia de Posesión Presidencial del señor Abelardo de Espriella, razón por la que solicito se emita Decreto Presidencial a efectos de designar a la Ministra o Ministro Interno, mientras dure la ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA**, al ciudadano Ernesto Justiniano Urenda, **Ministro de Defensa**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Fernando Hugo Aramayo Carrasco.